





RESOLUCION DE MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE FECHA 4 DE JULIO DE 2024, DEL "PROYECTO ICEX VIVES" DE ICEX ESPAÑA EXPORTACIÓN E INVERSIONES, E.P.E., EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

D. Elisa Carbonell Martín, Consejera Delegada de ICEX ESPAÑA EXPORTACIÓN E INVERSIONES, E.P.E., por delegación de la presidenta, según Resolución de 7 de octubre de 2019, habilitada para este acto, según lo establecido en el apartado 2 del artículo 12 de la Orden ICT/771/2022, de 2 de agosto, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del «Proyecto ICEX Vives» de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E., en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia,

## **CONSIDERANDO**

**PRIMERO. –** Que, en fecha 8 de agosto de 2022, se publicó en el Boletín Oficial del Estado número 189, la "Orden ICT/771/2022, de 2 de agosto de 2022, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del "Proyecto ICEX Vives" de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E. (en adelante, ICEX), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia". Con fecha 3 de diciembre de 2022, se publicó en el Boletín Oficial del Estado número 290, la "Orden ICT/1193/2022, de 30 de noviembre, por la que se modifica la Orden ICT/771/2022, de 2 de agosto". Posteriormente, con fecha 26 de marzo de 2024, se publicó en el Boletín Oficial del Estado número 75, la "Orden ECM/276/2024, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden ICT/771/2022, de 2 de agosto".

**SEGUNDO.** – La consejera delegada de ICEX, por delegación de la presidenta de la entidad, el 3 de abril de 2024 aprobó la resolución de la segunda convocatoria de subvenciones del "Proyecto ICEX Vives", que fue publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) el 4 de abril de 2024, con el código 752762.

Asimismo, fue publicada en la página web de ICEX y, su extracto, en el Boletín Oficial del Estado número 84, de 5 de abril de 2024.

**TERCERO. -** Que, con fecha 17 de mayo de 2024, el solicitante con DNI 05958325Z, presentó su solicitud de ayuda a la citada Convocatoria.

**CUARTO.** - Que, tras la revisión de su solicitud, con fecha 19 de junio de 2024 fue propuesto beneficiario en la "Propuesta de resolución definitiva de concesión de subvenciones en relación con la Convocatoria del "Proyecto ICEX Vives" de Icex España Exportación e Inversiones, E.P.E., en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia".

**QUINTO. -** Que, una vez recibida su aceptación expresa como beneficiario, en virtud del artículo 14 de las Bases Reguladoras, con fecha 4 de julio de 2024 se emitió la









"Resolución definitiva de concesión de subvenciones en relación con la Convocatoria del "Proyecto ICEX Vives" de Icex España Exportación e Inversiones, E.P.E., en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia", resultó beneficiario de la Convocatoria de ayudas, con un importe de ayuda concedido de 23.650,00 euros, para la realización de una práctica formativa durante seis meses en la empresa 380 AROUND MARKETING S.L.U. con NIF B86853579 (en adelante, "la empresa") en Los Ángeles, Estados Unidos.

**SEXTO.** – Que, sin haber llegado a firmarse el Compromiso de prácticas, ni efectuado el pago de anticipo, el 29 de noviembre de 2024, la empresa comunica por correo electrónico a la dirección de <u>gestion.icexvives@icex.es</u> la solicitud de cancelación de la práctica a la que estaba vinculado el beneficiario, debido a la no celebración del evento del proyecto en el que el beneficiario iba a desarrollar las prácticas formativas.

Se ha acreditado que el beneficiario ha sido informado de ello.

**SÉPTIMO. –** Que, el apartado 1 del artículo 15 de las Bases Reguladoras establece lo siguiente:

- "1. Las prácticas no laborales deberán desarrollarse conforme a los términos y plazos de ejecución que se determinen en las resoluciones de concesión. No obstante, podrá modificarse lo resuelto de oficio o a instancia de la empresa o entidad adherida al Proyecto ICEX Vives, en los siguientes casos:
- a) Cuando las condiciones del desempeño de la práctica formativa queden amenazadas por causa imputable o que afecte a ICEX y/o a la empresa de acogida o entidad colaboradora.
- b) Cuando las condiciones del desempeño de la práctica formativa queden amenazadas por una grave alteración o amenaza de la seguridad en el lugar de destino.
- c) Cuando de forma imprevista las prácticas formativas no se puedan llevar a cabo por una causa justificada, por causa no imputable al beneficiario."

Por lo expuesto,

En virtud de lo expuesto, resulta necesario revocar la concesión de la subvención y suprimir la concesión de la resolución de 4 de julio de 2024, y a estos efectos

## **RESUELVO**

**PRIMERO.** - Modificar de conformidad con el apartado 1.c) del artículo 15 de las Bases Reguladoras la "Resolución definitiva de concesión de subvenciones en relación con la Convocatoria del "Proyecto ICEX Vives" de Icex España Exportación e Inversiones, E.P.E., en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia" de 4 de









julio de 2024, tras la solicitud de cancelación de las prácticas presentada por la empresa 380 AROUND MARKETING S.L.U. y que afecta al beneficiario con NIF 05958325Z y suprimir por tanto la consideración de éste de beneficiario de la ayuda.

**SEGUNDO.** – Publicar en la BDNS, en la web de ICEX y notificar a la empresa y al joven la supresión del mismo como beneficiario del Programa ICEX-Vives.

**TERCERO.** – La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un (1) mes ante el órgano que dictó el acto, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos (2) meses ante los Juzgados de lo Contencioso- Administrativo que correspondan, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

La presidenta de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E., P.D. (Resolución de 7 de octubre de 2019, «BOE» núm. 252, de 19 de octubre 2019)

La consejera delegada de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E., Elisa Carbonell Martín

